RESOLUCIÓN N. 271
(Octubre 29 de 2025)

"Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2025, cuyo objeto es ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD- CIUDADELA METROPOLITANA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, articulo 195, Resolución Ministerial 1440 de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No 14 de 2018, resolución 372 de 2023 y manual de Contratación Vigente 2025"

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la misma.

Que la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

> *(...) ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*
>
> *ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)*

Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD-CIUDADELA METROPOLITANA, es una entidad de carácter público, descentralizada del Orden Municipal estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993. En materia de Contratación, se

rige por el Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo de Junta Directiva No 14 de 2018, resolución 372 de 2023 y manual de Contratación Vigente 2025, además para el caso concreto de el proceso que se apertura mediante el Presente Acto administrativo se aplica la Resolución ministerial 1440 de 2024.

La empresa está catalogada como una institución de primer nivel de atención de baja complejidad debidamente habilitada, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y como tal, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente, en la prestación permanente y oportuna de los servicios de salud que le competen.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD-CIUDADELA METROPOLITANA cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del Municipio por lo que está obligada a cumplir con las disposiciones descritas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicto las normas para el cumplimiento de lo presupuestado en el Titulo IV de la Ley 09 de 1979.

Aunado a lo anterior, en los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS's, se incluyen estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los costos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que da al enfoque de calidad en la atención de salud

En razón a la radicación por parte de la Secretaría de Salud Departamental del proyecto para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del Departamento, el cual fue avalado por Ministerio de salud y protección social , y en razón de ello, fue expedida la Resolución Ministerial No.1282 de 20 de junio de 2025, mediante la cual fueron asignados recursos a la E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad , por la suma de $ 482.458.400,54 dirigidos a ejecutar las obras en referencia y la interventoría de la ejecución contractual, asi: Contratación de obras. $457.807.241.39- Contratación Interventoría: $24.651.159,15

Que mediante Resolución No. 204 de fecha 15 de agosto 25 , "Por la cual se incorpora al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad, para la Vigencia Fiscal 2025 recursos por concepto de una asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud para la financiación de proyectos de Infraestructura en salud, de acuerdo con la Resolución No. 1282", fueron incorporados los recursos asignados para la ejecución del proyecto, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD- CIUDADELA METROPOLITANA- VIGENCIA 2025

Que, en virtud de lo anterior, existe la apropiación presupuestal que ampara la presente convocatoria, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5981 de fecha 19 de septiembre de 2025, por valor de **$457.807.241,39**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD- CIUDADELA METROPOLITANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de La ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD- CIUDADELA METROPOLITANA y demás disposiciones legales en materia de participación ciudadana, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II , en el link del proceso

El presente proceso de convocatoria pública se regirá por el cronograma y las etapas que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Documento necesidad Estudio previo	22 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Aviso de convocatoria	22 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 24 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Acto administrativo de apertura del proceso	29 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	31 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	4 de octubre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 06 de noviembre de 2025, 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
cierre y apertura de propuestas	6 de noviembre de 2025, 10:05 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación	13 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Recibo observaciones y subsanaciones al informe de evaluación r	Del 13 al 19 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	20 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Perfeccionamiento del contrato	A partir de la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Tres (3) días hábiles a partir de la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Que, habiéndose surtido la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y de las observaciones al mismo; no se presentó observación alguna

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 001 de 2025, cuyo objeto es ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD", por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($457.807.241,39)** M/L, según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP II, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO TERCERO: Comunicar la apertura del proceso al Ministerio de Salud y protección Social, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1440 de 2025, con el respectivo Link del proceso publicado en SECOP II

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad- Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
GERENTE

Proyecto: Dra. Rosa Carmona Palma
Abogada- Contratista
Aprobó: Dr. Fabian Colpas
Jefe Oficina Jurídica